OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 5 de Julio de 2024 a las 09:22:32 am

8510

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-4820

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FRANCY GISEL ACOSTA HERNANDEZ
ESCRITURA No.: 3311 del 13/06/2024 NOTARIA UNICA de ACACIAS
MATRICULAS: 232-68173
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código...:	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	22.000.000	N	$ 181.500	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1720186879-32373 FECHA: 5/07/2024 VALOR: $ 185.100
VALOR DERECHOS: $181.500

Conservación documental del 2% $ 3.600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 185.100
Usuario: 105366

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 5 de Julio de 2024 a las 08:40:37 am

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-5128

REGISTRADO POR: 105366
MATRICULA(S) 232-68173
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 181.500
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 3.600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 185.100

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$185.100 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **lunes 8 de julio a las 8:41am**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	8352663923

	RECIBO DE PAGO No. Referencia: 0018989791738287 PIN: 50265859791738287	Fecha de impresión 2024-06-25 08:09:24

ID DE DOCUMENTO: 26585
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
Nº DE DOCUMENTO: 3311
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-06-13
CIRCULO: 232 - ACACIAS
Nº MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-68173
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opción de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 52927082	FRANCY GISEL ACOSTA HERNANDEZ

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-68173	$ 22,000,000	$ 220,000	$ 0	$ 0	$ 110,000	$ 330,000

Total Impuesto:	$ 220,000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 110,000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 330,000

AUTORIZADO POR: ZAIRA YINETH PARDO PAREJA

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-08-12
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.
Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/
Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0018989791738287(3900)0000330000(96)20240812

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9511609606 DV: 182297
Cliente: 110548 RECAUDO IMPUESTO DE REGISTROS
Fecha: 05/07/2024 03:31:08
PAP: 908451
Identificacion: 52927082
Nombre: FRANCY GISEL
Apellido 1: ACOSTA
Apellido 2: HERNANDEZ
CODIGOBARRAS 00189897917382 87
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
FECHA DE VENCIMIENTO: 20240812
CODIGO IAC: 000000017945
REFERENCIA COMPLETA:415000000001734580 20
00189897917382873900000033000096 20240812
Referencia: 00189897917382 87 Valor: $330.000,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

efecty

www.efecty.com.co

efecty

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (3.311) TRES MIL TRESCIENTOS ONCE. -------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). ----------

CLASE DE ACTO:COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTA DEL 16.67% DEL BIEN INMUEBLE ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.----------

----------**LA VENDEDORA**----------

MARÍA ELIZABETH GUTIÉRREZ CASTILLO C.C. N° 25.026.230.

---------- **LA COMPRADORA** ----------

FRANCY GISEL ACOSTA HERNANDEZ C.C. N° 52.927.082.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO RURAL DISTINGUIDO CON EL NÚMERO VEINTISIETE (27) ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA AGUA ZARCAS ----------

MUNICIPIO: EL DORADO, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 00040000000101350000000000 mayor área ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-68173 ----------

VALOR DE LA VENTA: VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta, conforme al Decreto No. 150 del diez (10) de mayo del 2023 otorgado por la Gobernación del Meta, comparecieron: ----------

a) MARIA ELIZABETH GUTIERREZ CASTILLO, mayor de edad, con domicilio y residencia en El Dorado – Meta, y de paso por este Municipio, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 25.026.230 expedida en Quimbaya - Quindio; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará LA VENDEDORA. ----------

b) FRANCY GISEL ACOSTA HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en El Dorado – Meta, y de paso por este Municipio, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, portadora de la cédula de ciudadanía número 52.927.082 expedida en Bogotá D.C.; quien obra en este acto en su propio nombre;

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca477545555Aa097192220
cadena. 18-01z84o4-24 11395YYPaPASMKKP
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11425CEMKa8EAJ86

5128

parte que en lo sucesivo se denominará LA COMPRADORA. ----------
Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Que LA VENDEDORA, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de LA COMPRADORA, FRANCY GISEL ACOSTA HERNANDEZ, UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 16.67% del derecho de dominio, propiedad y posesión plenos que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UN 16.67% DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DISTINGUIDO CON EL NÚMERO VEINTISIETE (27), ubicado en la VEREDA AGUA ZARCAS del perímetro rural del MUNICIPIO DE EL DORADO, DEPARTAMENTO DEL META, identificado catastralmente, con el número 00040000000101350000000000 mayor área y con la matrícula inmobiliaria número 232-68173, el con una extensión superficiaria de (DOS MIL TRESCIENTOS UN METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (2301.96 M2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del certificado de tradición así, LINDEROS: POR EL NORTE, LINDERO 1: INICIA EN EL MOJÓN #79, EN LÍNEA RECTA EN SENTIDO NORESTE, HASTA EL MOJÓN #89, COLINDANDO CON LOTE 26, A UNA DISTANCIA DE 30.86M. POR EL ESTE, LINDERO 2: INICIA EN EL MOJÓN #89, EN LÍNEA RECTA EN SENTIDO SURESTE, HASTA EL MOJÓN #90, COLINDANDO CON VÍA PUBLICA 1, A UNA DISTANCIA DE 75.55M. POR EL SUR, LINDERO 3: INICIA EN EL MOJÓN #90, EN LÍNEA QUEBRADA EN SENTIDO SUROESTE, PASANDO POR LOS MOJONES #49, HASTA EL MOJÓN #50, COLINDANDO CON LA FINCA LA PROVIDENCIA LUIS LARA, NÚMERO PREDIAL 50270000400010129000, A UNA DISTANCIA DE 31.64M. POR EL OESTE, LINDERO 4: INICIA EN EL MOJÓN #50, EN LÍNEA RECTA EN SENTIDO NOROESTE, PASANDO POR LOS MOJONES #51, 52, HASTA EL MOJÓN #79, COLINDANDO CON VÍA AL DORADO, A UNA DISTANCIA DE 75.13M. ----------
SEGUNDA. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: LA VENDEDORA, MARIA ELIZABETH GUTIERREZ CASTILLO; adquirió el 100% del inmueble descrito en la cláusula

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

anterior así: En su estado civil actual, por compra que le hiciera a EL FRUTO DE LA VIDA LTDA, efectuada mediante la escritura pública número mil novecientos treinta y siete (1.937) de fecha veintitres (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024), otorgada en la Notaría Única de Acacias - Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-68173. -----

TERCERA.= PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que LA VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de LA COMPRADORA a la firma de la presente escritura pública. ----------

PARÁGRAFO: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma.La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor.----------

CUARTA.= LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza LA VENDEDORA que el 16.67% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, hipotecas, servidumbres, demandas, usufructo, habitación censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; a pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravámen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

PARÁGRAFO En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, **LA VENDEDORA**, declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

República de Colombia — cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca477545554Aa097192221
cadena. 18-012B404-24 11391KKMYYaPAPMS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11424MKa8EAJ96EC

QUINTA.= ENTREGA: Que LA VENDEDORA ha hecho entrega real y material del 16.67% sobre el inmueble objeto de esta venta, a LA COMPRADORA, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha.= El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por LA COMPRADORA.----------

SEXTA.= GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre LA VENDEDORA y LA COMPRADORA; y la retención en la fuente será por cuenta de LA VENDEDORA. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de LA COMPRADORA. ----------

SEPTIMA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagada de manera personal a LA COMPRADORA señora FRANCY GISEL ACOSTA HERNANDEZ, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO posee un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996; b) que su estado civil es: casada, con sociedad conyugal vigente, y ha declarado a la suscrita Notaria que el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen, de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996, por cuanto la venta no versa sobre la totalidad del inmueble a favor de LA COMPRADORA. ----------

NOTA: EL (LOS) VENDEDOR (ES) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. ----------

OCTAVA: DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO.----------

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 1º del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la notaria indagó a los comparecientes vendedores o transferentes para que manifiesten si el predio que transfieren se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad.- ----------

El compareciente vendedor o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedora LA COMPRADORA o adquiriente quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. ----

PRESENTE: LA COMPRADORA, señora FRANCY GISEL ACOSTA HERNANDEZ, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta del 16.67% del inmueble, que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene real y materialmente recibido el 16.67% del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción.

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 2148 DE 1983, IGUALMENTE EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO. ----------

COMPROBANTES FISCALES: La notaria deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia, se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias: ----------

REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA UNICA DE ACACÍAS META

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia — cadena.
cadena. 18-01-26-04-24-11392SMKKOYYaPAP
Ca477545555Aa097192222
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Municipio de el Dorado
NIT [illegible]

No. Consecutivo

Paz y Salvo

Fecha de expedición

Código catastral
[illegible]

[illegible]2024

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL DORADO - META CERTIFICA

Que, el predio identificado con numero de cedula catastral 000400000001013500000000, inscrito en el listado de catastro para este municipio, a nombre de EDGAR ANTONIO LEON ROJAS con numero de documento 12186678 Denominado LA ESPERANZA VDA EL DORADO con una Extension de 11 Hectareas, 0 Metros y 0 AC Avaluo de $69,088.000 Se halla a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal, Por concepto de IMPUESTO PREDIAL hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 no se genera cobro por valorizacion para la vigencia actual ni vigencias anteriores.

Se Expide, a los 5 dias del mes de junio de 2024.

MAGALY CASTRO GRANDA
SECRETARIA DE HACIENDA

Proyectó: ANGIE VANESSA HINCAPIE ACOSTA

Valido para. TRAMITE DE NOTARIA

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA DE EL DORADO
META
Nit. 800256443-8

SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO [illegible]
VERSIÓN
Aprobación
Fecha [illegible]

[redacted]

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL DORADO-META

CERTIFICA QUE:

EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO META, *NO EXISTE OFICINA DE VALORIZACION* MUNICIPAL, POR TAL MOTIVO NO SE COBRA NI SE EXPIDEN RECIBOS POR ESTE CONCEPTO.

DADA EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO META A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

MAGALY CASTRO GRANDA
[illegible]

Carrera 5 N° 6 – 25 Centro
Email: [illegible]
Celular: 321 309 5008

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia 3.31

Ca477545552
Aa097192223

GOBERNACIÓN DEL META
Nº 892.000.148-8

Documento certificado por:

YENCY JOHANA MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERÍA

De conformidad al Decreto 2106 de 1996 y al Decreto Municipal 348 de 2008, la firma mecánica digital plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
Nº 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO — REF. 207828

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	00040000000101350000000000 mayor área

DIRECCION DEL PREDIO
LA ESPERANZA VDA EL DORADO

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION
VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES	

Fecha de expedición: 12 junio, 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE I.987.--------

NOTA DE ADVERTENCIA: Los comparecientes, con el fin de perfeccionar la transferencia, constitución y/o limitación del inmueble, aportan al acto o contrato un paz y salvo predial de mayor extensión, a causa de lo cual, el notario advierte a los comparecientes la obligación de presentar el paz y salvo predial correspondiente a la cédula catastral propia del bien inmueble segregado, de conformidad con el artículo 50, 51 y 52 de la Ley 1579 del 2012, artículo 43 y 44 del Decreto 960 de 1970, y artículo 26 del Decreto 2148 de 1983. En consecuencia. Pese a lo anterior, los comparecientes declaran bajo la gravedad de juramento su consentimiento e intención de solemnizar el acto o contrato, teniendo en cuenta que el inmueble segregado no posee aún cédula catastral propia.----------

SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES. **NOTAS DE ADVERTENCIA.-** Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura de LA VENDEDORA y/o tradicante, así como de la matricula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca477545555Aa097192223

cadena. 16-04-241393PASMKKWYYaP

cadena. JBEECKM8a

de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, La Notaría NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que LA COMPRADORA, ha verificado con anterioridad que LA VENDEDORA es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad de LA VENDEDORA.- CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.- QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causaran intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: Aa097192220 – Aa097192221 – Aa097192222 – Aa097192223 – Aa097192224.----------

DERECHOS NOTARIALES ----------$ 93.197

IVA- Ley 55 de 1.985.----------$ 52.572

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Municipio de el Dorado
NIT: 800255443-0
Secretaría de Hacienda

No. Consecutivo

106

Ca477545546

Paz y Salvo

Fecha de expedición

Código catastral
00040000000101350000000000

05/06/2024

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL DORADO - META CERTIFICA

Que, el predio identificado con numero de cedula catastral 00040000000101350000000000, inscrito en el listado de catastro para este municipio, a nombre de EDGAR ANTONIO LEON ROJAS con numero de documento 12186678 Denominado LA ESPERANZA VDA EL DORADO con una Extension de 11 Hectareas, 0 Metros y 0 AC. Avaluo de $69,088,000 Se halla a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal, Por concepto de IMPUESTO PREDIAL hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. no se genera cobro por valorizacion para la vigencia actual ni vigencias anteriores.

Se Expide, a los 5 dias del mes de junio de 2024.

MAGALY CASTRO GRANDA
SECRETARIA DE HACIENDA

Proyectó: ANGIE VANESSA HINCAPIE ACOSTA

Valido para: TRAMITE DE NOTARIA

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca477545546

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE

EL DORADO-META

CERTIFICA QUE:

EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO META, ***NO EXISTE OFICINA DE VALORIZACION*** **MUNICIPAL**, POR TAL MOTIVO NO SE COBRA NI SE EXPIDEN RECIBOS POR ESTE CONCEPTO.

DADA EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO-META A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

MAGALY CASTRO GRANDA
Secretaria De Hacienda

República de Colombia cadena.

Ca477545545

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por,:

YENCY JOHANA
MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

Ca477545545

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con
el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 207828

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	00040000000101350000000000 mayor área
DIRECCION DEL PREDIO	
LA ESPERANZA VDA EL DORADO	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES

Fecha de expedición: 12 junio, 2024

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos notariales cadena.

REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

26-04-24

cadena.

11425CEMKa9EMJ96

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

oj9vq



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) GUTIERREZ CASTILLO MARIA ELIZABETH quien se identificó con C.C. 25026230

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-06-13 09:46:39

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

oj9vr



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) ACOSTA HERNANDEZ FRANCY GISEL quien se identificó con C.C. 52927082

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-06-13 09:46:40

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 019 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

6780

República de Colombia — cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca477545544

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

25026230
NUMERO

GUTIERREZ CASTILLO
APELLIDOS

MARIA ELIZABETH
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1984**

QUIMBAYA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-MAR-2002 QUIMBAYA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2608000-58104073-F-0025026230-20020715 **05402**02193A 01 118066535

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE CACÍAS META

26-04-24

cadena.

11424MKa8EMJ98EC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.927.082**

ACOSTA HERNANDEZ
APELLIDOS

FRANCY GISEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1982**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-ABR-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00604589-F-0052927082-20140728 0039287826A 2 1512985231

República de Colombia — cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ca477545543

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25026230 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/06/2024 10:25 AM

Código Verificación: **XMS3A1FQP4**

Válida hasta: **05/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

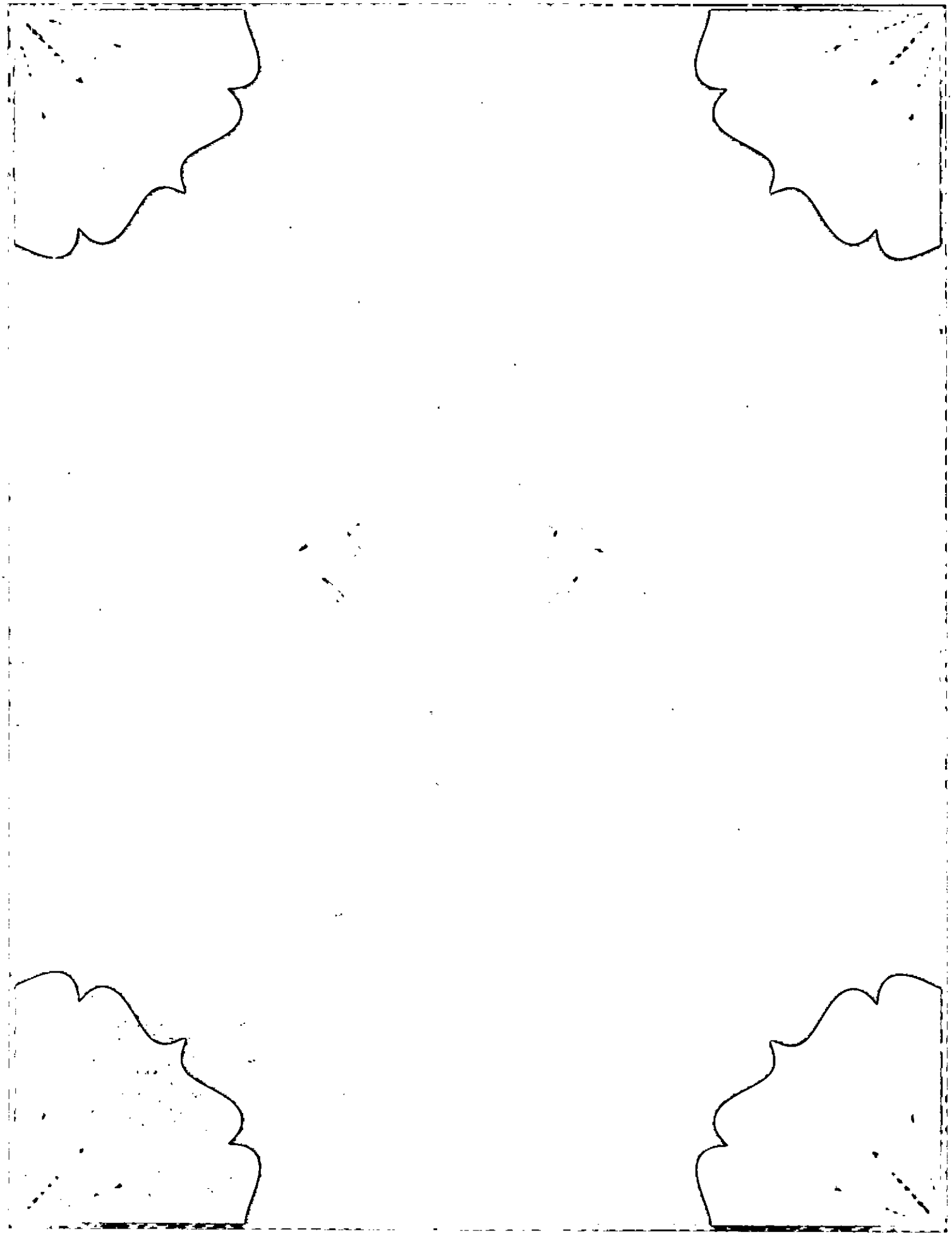
REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

26-04-24

cadena.

Ca477545543

11423aEEMJ98ECKM



RECAUDOS---------- $26.200

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA- $220.000.-

Resolución número 00773 del 26 de enero de 2.024. ----------



MARIA ELIZABETH GUTIERREZ CASTILLO

Vendedora y compareciente (Ley 258 de l.996)

C.C.No. 25026230

Dirección Cra 7 5-26 Ciudad. El Dorado (Meta).

Teléfono 3118559400 Actividad económica comerciante.

Correo eléctronico elizabethgutierrez466@gmail.com.

Fecha de la firma 13/06/2024.

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X



FRANCY GISEL ACOSTA HERNANDEZ

Compradora y compareciente (Ley 258 de l.996)

C.C.No. 52927082 Bta.

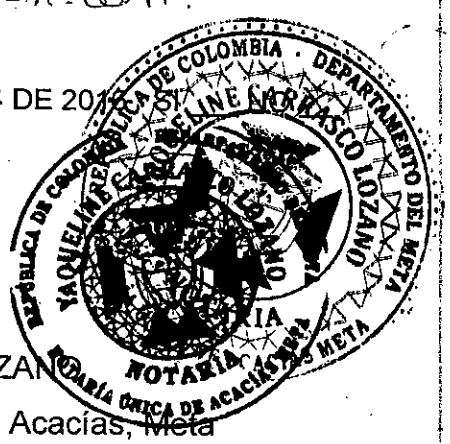
Dirección Condominio los Guaduales Lote 24. Ciudad El Dorado - Meta.

Teléfono 3182655907 Actividad económica Asesor - Meta.

Correo eléctronico francy-acosta82@hotmail.com.

Fecha de la firma 13-06-2024

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI



YAQUELINE CARRASCO LOZANO

Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca477545556Aa097192224
cadena. 18-01-26-04-24 11394PaPASMKKYY
11421J98ECKMCaAE

Digitó. Tatiana Pérez.

NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS - META

COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO

La presente copia auténtica completa es igual ala original Escritura Publica No. 331 del 13 de Junio del 2024

Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en Nueve (9) folios utiles, con destino a Oficina Catastro

En Constancia, firmo en Acacias- Meta el dia 21 JUN 2024

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPARTAMENTO DEL META	**RECIBO DE PAGO** **No. Referencia:** 0018989791738287 PIN: 50265859791738287	Fecha de impresión: 2024-06-25 08:09:24

ID DE DOCUMENTO: 26585
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
Nº DE DOCUMENTO: 3311
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-06-13
CIRCULO: 232 - ACACIAS
Nº MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-68173
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opción de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 52927082	FRANCY GISEL ACOSTA HERNANDEZ

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-68173	$ 22.000.000	$ 220.000	$ 0	$ 0	$ 110.000	$ 330.000

Total Impuesto:	$ 220.000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 110.000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 330.000

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9511609606 OV: 182297
Cliente: 110548 RECAUDO IMPUESTO DE REGISTROS
Fecha: 05/07/2024 03:31:08
PAP:
Identificacion: 908451
Nombre: 52927082
Apellido 1: FRANCY GISEL
Apellido 2: ACOSTA
CODIGOBARRAS HERNANDEZ
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA 0018989791738287
FECHA DE VENCIMIENTO: 20240812
CODIGO IAC: 0000000017945
REFERENCIA COMPLETA:
0018989791738287390000000330000962024081200000000017945
Referencia: 0018989791738287 Valor: $330.000,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo. Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

AUTORIZADO POR: ZAIRA YINETH PARDO PAREJA

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-08-12

Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.

Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR

Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/

Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0018989791738287(3900)0000330000(96)20240812